

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE JUSTICIA**

14145 *Real Decreto 1518/2012, de 2 de noviembre, por el que se indulta a don José Antonio Jiménez Perianes.*

Visto el expediente de indulto de don José Antonio Jiménez Perianes, condenado por la Audiencia Provincial de Sevilla, sección cuarta, en sentencia de 13 de junio de 2011, como autor de un delito intentado de homicidio, a la pena de cuatro años de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2009, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 2 de noviembre de 2012,

Vengo en conmutar a don José Antonio Jiménez Perianes la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no abandone el tratamiento iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación, abone las responsabilidades civiles fijadas en la sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 2 de noviembre de 2012.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ